

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	1,481,438.60	1,388,705.19	92,733.41	30
2	Liquidado	1,300,617.77	1,207,884.36	92,733.41	30

Código de Identificación de Convenio N° 1082-1203-2023-042-JUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO DE JUNIN							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES (MARGARITA) Y PUENTE PERENE - DISTRITO DE CHANCHAMAYO; CENTROS POBLADOS PRIMAVERA, WUESFALIA Y OTROS - DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	MIRAFLORES (MARGARITA) Y PUENTE PERENE, PRIMAVERA, WUESFALIA Y OTROS	1,388,705.19	1,207,884.36	92,733.41	0.00	180,820.83	1,300,617.77	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2025/MF-ECCE**, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 00000016-2025/VMVU/PNVR/UGT-dalvaradoc**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

Fecha:

RESPONSABLE DE LA UGT O QUIEN HAGA SUS VECES

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N° 008-2025/NE-1082-1203-2023-042-JUN-VMVU-PNVR**, presentado por el NE, se ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente Ficha.

FECHA, 18/02/ 2025

CPC. INA GARCIA CHAVEZ

CPC: Edhiño C. Chacón Estrada
MATRÍCULA N° 48039

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)

CPC. Edhiño César Chacón Estrada

DNI: 44207706

O.S. N° 763-2025

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el **INFORME N° 010-2025/NE-1082-1203-2023-042-JUN-VMVU-PNVR/S-MFY**, del supervisor, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 18/02/ 2025

NE CONVENIO N° 1082-1203-2023-042
JUN/VMVU/PNVR
ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI
SUPERVISORA
CAP N° 10688 - DNI: 20041558

SUPERVISOR

Arq. Magdalena Feril Yauri

DNI: 20041558

CLS. N° 199-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ISELA V. REQUENA MEDINA
SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO 0827

SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO 0827

Arq. Isela V. Requena Medina

DNI: 20084275

O.S. N° 698-2025

REPRESENTANTE DEL PNVR

Ing. Doris Fresia Alvarado Crisanto

DNI: 46181174

015001